

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 740/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Daniel LAMAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Ingeniería Legal de 6to. año el 1 de diciembre de 1986 con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada de 4to. año rendida / el 12 de diciembre de 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 740/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de // las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

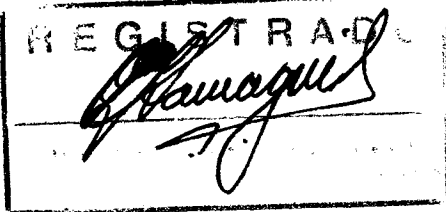
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 740/89 del Consejo / Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal de 6to. año /

//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

rendida el 1 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlati-
vidad inmediata existente con Hidráulica Aplicada de 4to. año,
al alumno Daniel LAMAS, (Legajo Nro. 07-39158-3) de la carrera
Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 621/89.-



INGENIERO JUAN C. MARRASANO
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO